

**2º MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

CONSTRUCTORA ROBLERIA SOCIEDAD ANONIMA

En Puente Alto, a 04 de julio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14435850-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y la empresa **CONSTRUCTORA ROBLERIA S.A.**, Rut N° 76.668.180-8, representada por don **WALDO ALFONSO CRUZ ARCAS**, chileno, cédula de identidad N° 8.476.956-8, ambos domiciliados en Balmaceda N° 334, oficina N° 25, comuna de Puente Alto, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 14 de mayo de 2012, la Municipalidad de Puente Alto, protocolizado bajo el N° 97 de fecha 13 de junio de 2012, en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, contrató con la Constructora Roblería S.A., la ejecución de las obras denominadas "**Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José**", Modificación de Contrato de Ejecución de Obras de fecha 03 de abril de 2013, dispuesta por el Decreto Ex. N° 463 de fecha 03 de abril de 2013, protocolizado bajo el N° 81 de fecha 29 de mayo de 2013 en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, por el precio, plazo y demás condiciones que en dichos instrumentos se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 946 de fecha 04 de julio de 2013, la Municipalidad de Puente Alto dispuso aumentar el monto y plazo del contrato denominado "**Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en aumentar el monto y el plazo del contrato ya singularizado, en 30 días corridos, de acuerdo a lo estipulado en el Memorándum N° 157 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27 de junio de 2013 y al Decreto Ex. N° 946 de fecha 04 de julio de 2013, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Monto Contrato Original : \$1.868.300.049.-
- Mayor Monto : \$ 11.075.048.-
- Valor del nuevo monto : **\$1.879.375.097.- IVA Incluido**

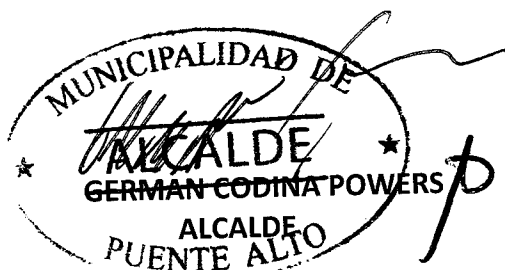
CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 14 de mayo de 2012, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el plazo de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

SEXTO.- Para todos los efectos legales del aumento de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don GERMAN CODINA POWERS consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de 06/12/2012, mientras que la de don WALDO CRUZ ARCAS, consta en Acta N° 2012-01 Sesión Directorio de fecha 08 de junio de 2012, Reducida a Escritura Pública en la Notaria de Marta Alvarado Agurto de la comuna de Linares, Colbún, Yervas Buenas y Longaví.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



WALDO ALFONSO CRUZ ARCAS
CONSTRUCTORA ROBLERIA S.A.